

RESOLUCION N° 378/2020
CRESPO (E.R.), 19 de Octubre de 2020

VISTO :

La entrevista mantenida con Páez Betsabe y el relevamiento efectuado por el Subdirector de Deportes, según Expte. N° 1.844/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita un aporte económico, destinado a solventar parte del costo correspondiente a una Artroscopía, que le fue prescrita con carácter urgente, debido a una lesión en su rodilla izquierda.

Que en el mes de febrero del presente, durante la realización del campeonato sudamericano Indoor en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, sufrió una lesión en su rodilla izquierda.

Que ya no cuenta con obra social destinada por parte del ENARD, y los gastos de la cirugía son muy costosos.

Que Betsabe Páez es integrante de la Escuela Municipal de Deportes, y representa a la ciudad y a la Argentina en distintas competencias internacionales.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1.- Dispónese otorgar un subsidio único no reintegrable, a favor de Páez Betsabe, D.N.I. N° 37.838.703, domiciliada en calle Martín Fierro N° 564 de la ciudad de Crespo, por la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), destinado a solventar parte del costo de una Artroscopía que debe realizarse con carácter urgente, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art. 2.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art. 3.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art. 4.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humanos, Deportes, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6.- Comuníquese, publíquese, etc.